



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.950.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08710-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Asoc. Cooperadora de la Escuela N.º 482 "Manuel Belgrano" solicitó por nota la condonación y eximición de las deudas que le originan la Obra N.º 357 donde cuentan un inmueble bajo el Catastro N.º 11934 que se encuentra en el Barrio 9 de Julio y el cual es de propiedad de la Asociación.

Que es facultad propia de este Cuerpo Legislativo el dictado de normas exceptuando del pago de tributos y/u obras que deben afrontar los diferentes actores de la sociedad civil Rafaelina.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Condónase la deuda vencida y exímase del pago de la Obra N.º 357, ILUMINACIÓN Bº 9 DE JULIO, del Catastro N.O., 11934 propiedad de la Asoc. Cooperadora de la Escuela N° 482 "Manuel Belgrano" ubicado en la Concesión N.º 263 M 30 Lote 4.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve
días del mes de abril del año
dos mil dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela